CONTRATO N° 04/2017

CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS PETREOS

Entre **Municipalidad de Itanará, Departamento de Canindeyu**, domiciliada en la Av. 14 de Mayo e/ 25 de Agosto y San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, el Sr. Asunción Gallardo Rodríguez, el con Cédula de Identidad N° 2.183.723, Secretario General, el Sr. Daniel Nicolás Ayala Zorrilla con Cédula de Identidad N° 4.484.437**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Constructora San Ramón con Ruc 3741438-0**, domiciliada en el Barrio Industrial de la ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Felipe Villalba Jara, con Cédula de Identidad N° 3.741.438**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA **CONSTRUCCION DE PAVIEMNTOS PETREOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS PETREOS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) El informe de Evaluación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 324.061

Daniel N. Ayala Zorrilla
Secretario Municipal

Asunción Gallardo Rodríguez
Intendente Municipal

CONSTRUCTORA SAN RAMON
DE: FELIPE VILLALBA JARA
RUC: 3741438 - 0

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 02/2017, convocado por la Municipalidad de Itanará. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 24/2017

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE N° 01 - COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO

OBRA: PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO - AVDA. SAN RAFAEL (10 y 11)

UBICACIÓN: Casco Urbano - Distrito de Itanará

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNI	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	Cod de Cat
1	Replanteo de obra	1.00	Gl.	1,502,000	1,502,000	72131601-002
2	Preparación de terreno para empedrar	2,178.00	m2	4,900	10,672,200	72131601-002
3	Colchon de arena gruesa	1,936.00	m2	9,490	18,372,640	72131601-002
4	Reparacion y colocacion de cordones	41.00	ml	44,900	1,840,900	72131701-002
5	Cartel de obras 2,0 x 1,50 impresio Dig.	1.00	uni	1,501,000	1,501,000	72131701-002
6	Pavimento tipo empedrado	1,936.00	m2	49,400	95,638,400	72131701-002
7	Cuneta tipo cordon	24.20	m3	1,602,000	38,768,400	72131701-007
8	Trabajos Limpieza Final	1.00	Gl.	1,620,000	1,620,000	72131601-013
	TOTAL LOTE N° 01				**169,915,540**	

LOTE N° 02 - COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO

OBRA: PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO - CALLE CARLOS ARMOA (1 y 2)

UBICACIÓN: Casco Urbano - Distrito de Itanará

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNI	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	Cod de Cat
1	Replanteo de obra	1.00	Gl.	1,502,000	1,502,000	72131601-002
2	Preparación de terreno para empedrar	2,016.00	m2	4,900	9,878,400	72131601-002
3	Colchon de arena gruesa	1,792.00	m2	9,490	17,006,080	72131601-002
4	Reparacion y colocacion de cordones	42.00	ml	44,900	1,885,800	72131701-002
5	Cartel de obras 2,0 x 1,50 impresio Dig.	1.00	uni	1,502,000	1,502,000	72131701-002
6	Pavimento tipo empedrado	1,792.00	m2	49,400	88,524,800	72131701-002
7	Cuneta tipo cordon y Badén	32.00	m3	1,602,000	51,264,000	72131701-007
8	Trabajos Limpieza Final	1.00	Gl.	1,620,000	1,620,000	72131601-013
	TOTAL LOTE N° 02				**173,183,080**	

Daniel N. Ayala Zorrilla
Secretario Municipal

Adalberto Gallardo Rodriguez
Intendente Municipal

ONSTRUCTORA SAN RAMON
E: FELIPE VILLALBA JARA
RUC: 3741438 - 0

LOTE N° 03 - COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO						
OBRA: PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO - CALLE 12 DE OCTUBRE (3 y 4) **UBICACIÓN: Casco Urbano - Distrito de Itanará**						
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**UNI**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**	**Cod de Cat**
1	Replanteo de obra	1.00	Gl.	1,502,000	1,502,000	72131601-002
2	Preparación de terreno para empedrar	1,908.00	m2	4,900	9,349,200	72131601-002
3	Colchón de arena gruesa	1,696.00	m2	9,490	16,095,040	72131601-002
4	Reparación y colocación de cordones	50.00	ml	44,900	2,245,000	72131701-002
5	Cartel de obras 2,0 x 1,50 impresio Dig.	1.00	uni	1,502,000	1,502,000	72131701-002
6	Pavimento tipo empedrado	1,696.00	m2	49,400	83,782,400	72131701-002
7	Cuneta tipo cordón y Badén	21.20	m3	1,602,000	33,962,400	72131701-007
8	Submuracion para drenaje	10.00	m3	474,000	4,740,000	72131601-013
9	Trabajos Limpieza Final	1.00	Gl.	1,620,000	1,620,000	72131601-013
TOTAL LOTE N° 03					**154,798,040**	

Lote N° 01 es de Gs. 169,915,540
Lote N° 02 es de Gs. 173,183,080
Lote N° 03 es de Gs. 154,798,040

El precio total de los Lotes N° 01, 02 y 03 es de Gs. 497,896,660 (Guaranies, Cuatrocientos noventa y Siete millones, ochocientos noventa y seis mil, seiscientos sesenta).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La obra deberá ser ejecutada en un plazo de 90 días en la calle mencionada, conforme especificaciones técnicas y planilla de oferta.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Daniel N. Ayala Zorrilla
Secretario Municipal

Adrián Gallardo Rodríguez
Intendente Municipal

ONSTRUCTORA SAN RAMON
E: FELIPE VILLALBA JARA
RUC: 3741438 - 0

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS PETREOS.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Curuguaty, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itanará, República del Paraguay, a los 23 días del mes de junio de 2017.

Daniel N. Ayala Zorrilla
Secretario Municipal

Inocencio Gallardo Rodríguez
Intendente Municipal

CONSTRUCTORA SAN RAMON
DE: FELIPE VILLALBA JARA
RUC: 3741438 - 0